



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	DIOSELINA BOHORQUEZ CASTRILLON
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2020 00014 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 119 - 46
Decisión	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de las emplazadas personas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble objeto de usucapión, a YULIETH TATIANA OROZCO CELIS, abogada en ejercicio, quien se localiza en la calle 96 No. 38-79 de Medellín (Ant.), celular 313 674 70 99, E-mail: yulieth.orozco@udea.edu.co, con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a la parte demandante, que deberá realizar la notificación a esta de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda, y allegando al proceso la respectiva constancia electrónica en la cual se evidencie su entrega.

NOTIFÍQUESE

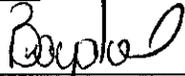
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 35

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 30 del mes de mayo de 2.023 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria